



ÁREA	ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ECONÓMICA
UNIDAD	Gestión Económica
Procedimiento	K0117-03 2021_1erº smtre cpf corts
Expediente nº	2021/K28_01/000002
Asunto	Propuesta alegaciones al borrador informe 1er smtre 2021 CFP

En relación al informe correspondiente a la ejecución del plan de control financiero permanente aprobado por la Mesa de Les Corts (AM 1236/X, de 9 de febrero de 2021), correspondiente al ejercicio 2021-Primer semestre, se efectúan las siguientes alegaciones u observaciones aclaratorias:

Alegaciones al “Informe correspondiente a la ejecución del plan de control financiero permanente aprobado por la Mesa de Les Corts (AM 1236/X, 09.02.2021), Ejercicio 2021 – Primer Semestre”. Informe provisional.	
Página	<i>Contenido del informe</i>
	Alegaciones formuladas
5 de 10	<p>Contenido del informe</p> <p>1.2.- Cumplimiento de la legalidad en materia de gestión de personal. Retribuciones</p> <p><i>Respecto a la segunda empleada seleccionada, con fecha 13 de junio de 2021 cesó por renuncia en el puesto de “Investigadora I” con un nivel 24 de complemento de destino, para ocupar a partir de dicha fecha un nuevo puesto con nivel 26 de este.</i></p> <p><i>En la nómina del mes de junio y la paga extra que liquidan sus retribuciones del periodo del puesto en que cesaba se ha retribuido el nivel 26 de complemento de destino; que corresponde, no al puesto ocupado en ese periodo, sino al puesto a ocupar a partir de ese momento. En consecuencia, las retribuciones abonadas exceden a las del complemento de destino nivel 24 correspondiente en los siguientes importes:.....</i></p> <p>Alegación nº 1</p> <p>La empleada tiene consolidado el grado 26, se adjunta resolución del Ayuntamiento de Valverde del Júcar. Dicha resolución se incluyó en el oficio de remisión de documentación de 14 de octubre de 2021, documento número 25, punto 3. “Expediente de baja de D^a VANESA AGUILAR RAIMUNDO.</p>
6 de 10	<p>Contenido del informe</p> <p>1.2.- Cumplimiento de la legalidad en materia de gestión de personal. Carrera profesional</p> <p><i>Del trabajo realizado sobre la muestra analizada se ha puesto de manifiesto que la entidad ha resuelto incluir en el Grado de Desarrollo Profesional I a todos los funcionarios A1 de la muestra analizada</i></p> <p>Alegación nº2</p> <p>El acceso al sistema se realiza en función de los años de antigüedad en el momento de su incorporación a la Agencia, MGP y ARV cumplen los cinco años de antigüedad (GDP I) con posterioridad a la fecha de su incorporación, el 20 de abril de 2021 y el 1 de noviembre de 2020 respectivamente.</p> <p>VFJ tiene una antigüedad, en la fecha de su incorporación de 8 años, 11 meses y 21 días, por lo que se reconoce su acceso al GDP I y se le reconoce un remanente de días para su acceso al GDP II de 3 años, 11 meses y 21 días.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE37NHRU4XPJJ6NF44VJGOM	Fecha	30/11/2021 14:34:29
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original
Firmado por	MARIA MERCEDES ESTELLES CHAPA (Cap D'Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica - Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica)		
Firmado por	ANTONIO LOPEZ SANCHIS (Cap D'Unitat - Unitat de Gestió Administrativa)		
Firmado por	ITZIAR CRISTINA MARTINEZ MARES (Tècnic/a Superior de Gestió Econòmica - Àrea D'administració, Recursos Humans y Gestió Econòmica)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7FE37NHRU4XPJJ6NF44VJGOM	Página	1/6





6 de 10	<p>Contenido del informe</p> <p>1.2.- Cumplimiento de la legalidad en materia de gestión de personal. Altas y Bajas de personal.</p> <p><i>Respecto de las altas analizadas número 1 y 3, corresponden al puesto de letrado y de jefe de unidad de análisis e investigación provistas por la Entidad mediante "libre designación"; el artículo 102.2 de la Ley 10/2020, de Función Pública Valenciana (normativa vigente en el momento de la publicación de la convocatoria) establece que se pueden proveer por "libre designación" los puestos de trabajo con el rango de subdirección general o jefatura de servicio, entre otros.</i></p> <p><i>Debe reiterarse el criterio, manifestado por esta Intervención en informes de control anteriores, de que -siguiendo la doctrina del Tribunal Supremo- el concurso sea el modo normal de provisión de puestos de trabajo (artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), mientras que la libre designación sea la excepción, siendo por ello necesario que cuando quiera servirse de ella, por entender que las funciones del puesto de trabajo son de especial responsabilidad o confianza, se deba justificar su elección de forma específica respecto de cada puesto y no de forma genérica</i></p> <p>Alegación nº 3</p> <p>Respecto de las altas analizadas, se ha seguido la forma de provisión establecida en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente en el momento de las altas (DOGV núm. 8985/29.12.2020).</p> <p>Al respecto, cabe también indicar lo ya alegado al informe provisional del CFP correspondiente al primer semestre de 2020.</p>
7 de 10	<p>Contenido del informe</p> <p>1.2.- Cumplimiento de la legalidad en materia de gestión de personal. Altas y Bajas de personal.</p> <p><i>Respecto al alta analizada número dos (Jefe de Negociado de Soporte, Prevención y Formación), la provisión del puesto según la RPT es de concurso específico, si bien en el expediente del proceso selectivo el Director de la Agencia justifica que no es posible acudir a un concurso específico ya que "se encuentra pendiente de negociación en la actualidad, el baremo de méritos aplicable a la provisión de puestos de esta Agencia mediante el sistema de concurso específico, tal y como consta en el expediente electrónico 2020/C54_01/000002, resultando urgente acudir a la provisión temporal de los señalados puestos, en tanto no se proceda a su provisión definitiva"; además del puesto analizado, en dicha resolución se indica la necesidad de cubrir otros ocho puestos. El director justifica la necesidad de realizar la provisión de estos puestos mediante comisiones de servicios, hasta que se pueda realizar un concurso específico.</i></p> <p><i>En este sentido se recomienda una adecuada planificación de los recursos humanos de la AVAF que garantice la provisión definitiva de los puestos de la RPT en unos plazos razonables, así como el establecimiento de unos criterios predeterminados y objetivos de valoración de los méritos que en su caso deban aportar los aspirantes.</i></p> <p>Alegación nº 4</p> <p>Atendiendo a dicha planificación y mediante Resolución 565/2021, de 29 de julio, del director de la agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se aprueban las bases generales para la provisión de los puestos de trabajo de la Agencia Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, cuyo sistema de provisión es el concurso específico y baremo de méritos (DOGV núm. 9147/10.08.2021).</p> <p>Las citadas bases generales han sido sometidas a conocimiento y participación del personal de la Agencia, así como a negociación con las organizaciones sindicales representadas en la Comisión Técnica de la Mesa de Negociación de la Agencia celebrada</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE37NHRU4XPJJ6NF44VJGOM	Fecha	30/11/2021 14:34:29
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original
Firmado por	MARIA MERCEDES ESTELLES CHAPA (Cap D'Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica - Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica)		
Firmado por	ANTONIO LOPEZ SANCHIS (Cap D'Unitat - Unitat de Gestió Administrativa)		
Firmado por	ITZIAR CRISTINA MARTINEZ MARES (Tènic/a Superior de Gestió Econòmica - Àrea D'administració, Recursos Humans y Gestió Econòmica)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7FE37NHRU4XPJJ6NF44VJGOM	Página	2/6






	el 23 de julio de 2021 y, posteriormente en la Mesa de Negociación de la agencia celebrada en fecha 29 de julio de 2021.
8 de 10	<p>Contenido del informe</p> <p>2.2.- Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios. Contratación no menor</p> <p><i>La Agencia ha superado el plazo máximo de quince días hábiles para la comunicación al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat desde la aceptación de la adjudicación habiéndolo remitido a dicho registro con posterioridad a su solicitud para efectuar el presente informe</i></p> <p>Alegación nº 5</p> <p>Efectivamente, la inscripción del citado contrato en el Registro Oficial de Contratos se realizó con posterioridad al plazo máximo de 15 días hábiles desde la aceptación de la adjudicación.</p> <p>A partir de abril de 2021 se produjo la incorporación de varios trabajadores al Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica. La reestructuración del reparto de funciones entre el nuevo personal y ciertas dificultades surgidas al dar de alta al mismo en las diferentes plataformas electrónicas produjo un importante retraso en la inscripción de contratos.</p> <p>A fecha de hoy, todos los contratos adjudicados se encuentran inscritos y los procedimientos de inscripción se están realizando con regularidad y dentro de los plazos establecidos.</p>
8 de 10	<p>Contenido del informe</p> <p>2.3.- Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios. Contratación menor</p> <p><i>Expediente 2021/F04_01/000002 "Servicio de soporte y evolución de la Plataforma Globaleaks para la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana.":</i></p> <p><i>En la justificación de la necesidad de este contrato menor se indica que el procedimiento abierto simplificado iniciado el 17/10/2019 quedó desierto; la Entidad argumenta que debido a una sobrecarga de trabajo y por la declaración del estado de alarma en aquel momento no se pudo volver a realizar una licitación abierta, motivo por el cual adjudicó este servicio mediante el contrato menor referido por un plazo máximo de tres meses. A la finalización de este contrato la Entidad ha publicado, el 15 de marzo de 2021, una licitación por procedimiento abierto con el mismo objeto: "Servicio de soporte y mantenimiento, evolutivo y correctivo, de la plataforma Globaleaks"; que también ha quedado desierta sin que conste en la relación de contratos publicada por la Entidad otra licitación en 2021 que dé cobertura a este servicio que, de acuerdo con los expedientes mencionados, es esencial para mantener en el tiempo el correcto funcionamiento de la plataforma.</i></p> <p><i>Alternativamente, la Entidad dispone de la posibilidad de licitar un procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168.a.1º LCSP) para el caso de licitaciones abiertas desiertas, o podría realizar consultas preliminares de mercado con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los operadores económicos acerca de los planes de contratación del órgano correspondiente y de los requisitos que exigirá para concurrir al procedimiento</i></p> <p>Alegación nº 6</p> <p>La configuración de este contrato ha sido muy complicada. Tras estudiar el objeto del contrato con detenimiento y las diferentes opciones de las que disponíamos, se ha optado por la tramitación de procedimiento abierto para la adjudicación del mismo. En cuanto su objeto se encontraba bien definido y cuantificado.</p>


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE37NHRU4XPJJ6NF44VJGOM	Fecha	30/11/2021 14:34:29	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	MARIA MERCEDES ESTELLES CHAPA (Cap D'Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica - Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica)			
Firmado por	ANTONIO LOPEZ SANCHIS (Cap D'Unitat - Unitat de Gestió Administrativa)			
Firmado por	ITZIAR CRISTINA MARTINEZ MARES (Tècnic/a Superior de Gestió Econòmica - Àrea D'administració, Recursos Humans y Gestió Econòmica)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7FE37NHRU4XPJJ6NF44VJGOM	Página	3/6	

	<p>El pasado 18 de noviembre de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado apertura de procedimiento de licitación para la adjudicación de contrato administrativo de servicios por el procedimiento abierto simplificado y plazo de presentación de ofertas que finaliza el próximo día 2 de diciembre. A fecha de hoy, se han presentado dos ofertas.</p>
9 de 10	<p>Contenido del informe</p> <p>2.3.- Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios. Contratación menor</p> <p><i>Expediente 2021/F04_01/000002 "Servicio de soporte y evolución de la Plataforma Globaleaks para la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana."</i></p> <p><i>- La resolución de la adjudicación indica que el contrato entró en vigor el 14 de enero de 2021, sin embargo, la factura, aceptada en conformidad, indica que el periodo de servicio es del 1 de enero al 31 de marzo de 2021. En consecuencia, se ha dado conformidad a servicios prestados con anterioridad a la adjudicación y notificación del contrato menor. Adicionalmente, la fecha de expedición de la factura, el 5 de marzo de 2021, es anterior a la ejecución del servicio que finalizaba el 31 de marzo de 2021</i></p> <p>Alegación nº 7</p> <p>Este contrato debía abonarse, a la finalización del contrato, tras la presentación de una única factura.</p> <p>Al presentarse una única factura para todo el periodo no se cayó en la cuenta de que en la misma señalaba que el periodo de servicio se iniciaba el 1 de enero de 2021 cuando en realidad se inició el día 14 de enero. No obstante, no se ha dado conformidad a servicios prestados con anterioridad a la adjudicación en cuanto estos no se venían prestando.</p> <p>Respecto de la expedición de la factura con anterioridad a la finalización del contrato, se le advirtió al contratista de esta circunstancia, si bien, al tratarse de una empresa extranjera a la cual le supone un coste la presentación de la factura puesto que debe realizarlo a través de intermediario en España, se optó por la no devolución de la factura advirtiéndole que no se procedería a la conformidad y pago de la misma hasta la finalización del contrato, tal como efectivamente sucedió.</p>
9 de 10	<p>Contenido del informe</p> <p>2.3.- Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios. Contratación menor</p> <p><i>Expediente 2021/F04_01/000014 "Servicios de telefonía móvil para la Agencia.":</i></p> <p><i>- Debido a la finalización del Acuerdo Marco de la Generalitat Valenciana, al que estaba adherida la entidad, sobre determinados servicios y suministros en materia de tecnologías de la información y la comunicación, y ante la necesidad de seguir disponiendo de los servicios/suministros asociados a los servicios de voz y comunicaciones móviles (lote 3), la entidad decidió formalizar un contrato menor de una duración de 6 meses en tanto la Generalitat formalizaba un nuevo Acuerdo Marco al que adherirse. El contrato menor finalizó el pasado 29 de octubre; la entidad había licitado un procedimiento abierto adjudicado el 15 de noviembre en su lote 1 (Suministro de terminales y servicio de telefonía y datos en los números de la Agencia) y habiendo quedado desierto en el lote 2 (Servicio de acceso a internet y solución de almacenamiento en la nube Azure).</i></p> <p>Alegación nº 8</p> <p>Respecto de la adjudicación del lote 1 "Suministro de terminales y servicio de telefonía y datos en los números de la Agencia", es necesario añadir que para cubrir los servicios de telefonía durante el periodo transcurrido desde la finalización del contrato 2021/F04_01/000014 hasta la adjudicación del contrato abierto 2021/F13_02/000003, el 29 de octubre de 2021, mediante Resolución del director número 765 se adjudicó contrato</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE37NHRU4XPJJ6NF44VJGOM	Fecha	30/11/2021 14:34:29
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original
Firmado por	MARIA MERCEDES ESTELLES CHAPA (Cap D'Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica - Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica)		
Firmado por	ANTONIO LOPEZ SANCHIS (Cap D'Unitat - Unitat de Gestió Administrativa)		
Firmado por	ITZIAR CRISTINA MARTINEZ MARES (Tècnic/a Superior de Gestió Econòmica - Àrea D'administració, Recursos Humans y Gestió Econòmica)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7FE37NHRU4XPJJ6NF44VJGOM	Página	4/6



	<p>menor transitorio de servicio de telefonía móvil e IP de la Agencia Valenciana Antifraude (2021/F04_01/000043) a la mercantil UTE DXIII TELEFONICA DE ESPAÑA–TELEFONICA MOVILES.</p> <p>En relación al lote 2 “Servicio de acceso a internet y solución de almacenamiento en la nube Azure”, tal como ha trasladado los Sistemas de Información de la Agencia, dado su carácter no urgente se pospone su tramitación al ejercicio 2022.</p>
9 de 10	<p>Contenido del informe</p> <p>2.3.- Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios. Contratación menor</p> <p><i>Expediente 2021/F04_01/000014 “Servicios de telefonía móvil para la Agencia.”:</i></p> <p>- La Agencia ha superado el plazo máximo de quince días hábiles para la comunicación al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat desde la adjudicación.</p> <p>Alegación nº 9</p> <p>Se remite a lo indicado en la Alegación número 5.</p>
9 de 10	<p>Contenido del informe</p> <p>1.2.- Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios. Contratación menor</p> <p><i>Del análisis realizado se ha puesto de manifiesto que son varios los proveedores que satisfacen necesidades periódicas que exceden el plazo de un año establecido para la contratación menor, a pesar de que su facturación totalizada durante el primer semestre de 2021 no supera los límites de los contratos menores:</i></p> <p>Alegación nº 10</p> <p>La Agencia Valenciana Antifrau está realizando un importante esfuerzo con la intención de reducir al máximo este tipo de contratos pese a que en ningún caso superan el importe del contrato menor. Entre las actuaciones desarrolladas podemos citar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En relación al suministro de licencias antivirus, durante este ejercicio se ha tramitado el contrato 2021/F13_01/000002 “Suministro de licencias”. En él se integra el Lote nº 1 que tiene como objeto la renovación de las licencias actuales y adquisición de nuevas licencias antivirus ESET Protection Advanced Endpoint equipos de usuario, consola Eset Protect Cloud y módulo de Full Disc Encryption.. La Resolución del director de la Agencia número 420, de 10 de junio de 2021 se adjudica el citado lote a la mercantil PUNT SISTEMES SLU (B96268743), con una duración de tres anualidades. El 14 de junio de 2021 se efectúa la aceptación de la adjudicación por parte de la adjudicataria 2. La preparación del contrato abierto de suministro, mantenimiento y soporte de un producto de software de contabilidad e inventario de bienes para la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana se encuentra completamente finalizada y se prevé su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado esta misma semana. 3. El procedimiento de contratación del servicio de agencia de viajes para la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana se encuentra en un estado avanzado en su preparación y se prevé solicitar informe jurídico previo a su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado en los próximos días. 4. Actualmente se encuentran en periodo de estudio y se prevé su inicio inmediato y publicación antes de finalización del año 2021 los siguientes contratos: <ul style="list-style-type: none"> o Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de la página web corporativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE37NHRU4XPJJ6NF44VJGOM	Fecha	30/11/2021 14:34:29	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	MARIA MERCEDES ESTELLES CHAPA (Cap D'Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica - Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica)			
Firmado por	ANTONIO LOPEZ SANCHIS (Cap D'Unitat - Unitat de Gestió Administrativa)			
Firmado por	ITZIAR CRISTINA MARTINEZ MARES (Tècnic/a Superior de Gestió Econòmica - Àrea D'administració, Recursos Humans y Gestió Econòmica)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7FE37NHRU4XPJJ6NF44VJGOM	Página	5/6	



- Contrato de prestación de servicios postales
- Contrato de prestación del servicio de vehículo con conductor dentro del Área de Prestación Conjunta de València

València, a la fecha de la firma

La jefa de Área de
Administración, Recursos
Humanos y Gestión Económica

El jefe de Unidad de Gestión
Administrativa

La técnica Superior de
Gestión Económica

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València

Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE37NHRU4XPJJ6NF44VJGOM	Fecha	30/11/2021 14:34:29
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original
Firmado por	MARIA MERCEDES ESTELLES CHAPA (Cap D'Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica - Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica)		
Firmado por	ANTONIO LOPEZ SANCHIS (Cap D'Unitat - Unitat de Gestió Administrativa)		
Firmado por	ITZIAR CRISTINA MARTINEZ MARES (Tècnic/a Superior de Gestió Econòmica - Àrea D'administració, Recursos Humans y Gestió Econòmica)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7FE37NHRU4XPJJ6NF44VJGOM	Página	6/6

